



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS 1 4 4 5 2

Montevideo, **29 NOV 2019**

2019/05/001/2089

VISTO: la solicitud formulada por la Coordinadora del Componente 1 del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, para contar con los servicios de un Asistente en Innovación, para colaborar en la gestión de la innovación en productos, servicios y procesos relacionados a las actividades estratégicas del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria y Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera.

RESULTANDO: I) que dicha contratación se requiere en el marco del Componente 1 "Gestión de la información en organismos estatales" del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, suscrito entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 31 de enero de 2019.

II) que a los efectos de la contratación de referencia se procedió a realizar el llamado con las publicaciones y condiciones que la normativa indica.

III) que previo al llamado, el BID extendió su no objeción al proceso y a los Términos de Referencia utilizados en la selección, mediante comunicación CSC/CUR-ICS-1454/2019 de fecha 17 de setiembre de 2019.

IV) que el Comité de Evaluación designado, recomendó la contratación del Sr. Julián Cardozo, quien acreditó las mejores calificaciones y experiencia requerida para realizar el trabajo.

V) que con fecha 5 de noviembre de 2019 se procedió a notificar al postulante, quien aceptó las condiciones de la contratación.

CONSIDERANDO: I) que el proceso de contratación se cumplió acorde a lo establecido en las "Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9", de Marzo de 2011.

II) que se cuenta con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) en consulta con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), de acuerdo a lo establecido por el artículo 22 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

Programa de
Gestión
Presupuestaria y
Financiera
Préstamo BID
N° 4705/OC-UR
A-AM



III) que se cuenta con el informe favorable del Contador Auditor Destacado del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012; el artículo 10 de la Ley N° 18.834 del 4 de noviembre de 2011 y por Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de 25 de enero de 2012,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Autorizar a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a suscribir el contrato de servicios de consultoría, sus enmiendas y renovaciones, con el Sr. Julián Cardozo C.I. 4.329.323-0, como Asistente en Innovación, en el marco del Programa de Gestión Presupuestaria y Financiera, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, en un todo de acuerdo a los Términos de Referencia adjuntos a su contrato.

2º) Establecer que la duración de la consultoría será de 12 (doce) meses a partir de la fecha de suscripción del contrato pudiendo prorrogarse hasta la fecha de finalización del proyecto, prevista para el 31 de enero de 2024, sujeto a una evaluación de desempeño satisfactoria, y siempre y cuando no medie objeción en contrario por parte del Coordinador General. El plazo del contrato a suscribirse por el consultor, no superará el año calendario, gestionándose luego la prórroga correspondiente que dará cumplimiento al plazo total previsto de la consultoría.

3º) Establecer que los honorarios mensuales de la consultoría, por cuarenta (40) horas semanales, serán de \$ 93.380 (pesos uruguayos noventa y tres mil trescientos ochenta) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a valores del ejercicio 2019, reajustables de acuerdo a los montos fijados en la oportunidad y por el incremento general de los funcionarios de la Administración Central, sin incluir porcentaje de recuperación.

4º) Establecer que el financiamiento de las erogaciones derivadas de la contratación será con cargo al Componente 2 "Fortalecimiento de Sistemas de Información y Gestión en Organismos Estatales" del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Presupuestaria, Préstamo BID N° 4705/OC-UR, Inciso 24, Unidad Ejecutora 024, Programa 488, Proyecto 517, Objeto



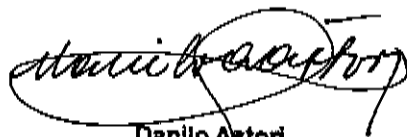
República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

del Gasto 282, Financiamiento 2.1 (Endeudamiento Externo) para los honorarios netos y Financiamiento 1.1 (Rentas Generales) para el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

2019/05/001/2089

5º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de la Presidencia de la República de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3º de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012 de 25 de enero de 2012.

6º) Encomendar a la Unidad Coordinadora de Proyectos de esta Secretaría de Estado la notificación al consultor y la gestión de los documentos correspondientes.



Danilo Astori
Ministro de Economía y Finanzas

Programa de
Gestión
Presupuestaria y
Financiera
Préstamo BID
N° 4705/OC-UR
A-AM